Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261

EL ALCALDE SAN ISIDRO

VISTO: 28 MAYO 2015

El Informe N° 054-2015-14.3.0-SGRDDC-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y el Informe N° 28-2015-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riegos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte el artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala en su numeral 50.1 que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, del mismo modo, el artículo 51° del Reglamento en mención, refiere que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI, y estarán conformados por: a. El Alcalde; b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales; c. Representantes de las Fuerzas Armadas; d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; e. La Policía Nacional del Perú y asimismo contará con un coordinador nombrado por el Alcalde;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 346 de fecha 26.12.2012 se aprobó la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de San Isidro, estando constituido por: El Alcalde, el Subgerente de Defensa Civil, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Gerente de Obras y Servicios Municipales, el Gerente de Administración y Finanzas, el Representante de las Fuerzas Armadas, Representante de la PNP y el Representante de la Cía. de Bomberos Voluntarios del Perú;

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261

Que, sin embargo con Resolución Ministerial Nº 059-2015-PCM publicada el 06.03.2015, se aprobaron los *"Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE"*; la cual establece en su numeral 6.1.2 que los Centros de Operación de Emergencia a nivel local, están conformados por el Alcalde; Directores y funcionarios de las áreas operacionales; Personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cruz Roja Peruana y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, asimismo a través de la Ordenanza N° 382-MSI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31.03.2015 se aprobó la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP de la Municipalidad de San Isidro; la misma que contempla el cambio de la denominación de la entonces Subgerencia de Defensa Civil por Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en tal sentido, corresponde emitir un nuevo instrumento que apruebe la nueva conformación de los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de San Isidro, adecuándola a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad de San Isidro; de conformidad con lo opinado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres a través de los informes de vistos;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0411 -2015-0400-GAJ/MSI;

En uso de la atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de San Isidro, cuya línea de mando jerárquico será el orden prelativo indicado a continuación:

JEFE:
Alcalde de la Municipalidad de San Isidro.

COORDINADOR:
Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

INTEGRANTES:

- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Representante de las Fuerzas Armadas.

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIÁ N° 261

- Representante Distrital de la Policía Nacional del Perú.
- Representante de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Representante de la Cruz Roja Peruana.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 346 de fecha 26 de Diciembre de 2015 que aprobó la Conformación de los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de San Isidro, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación tanto en el Portal institucional de la Municipalidad de San Isidro como en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde